



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución de Secretaría General No. 040 - 2019-AGN/SG

Lima, 27 NOV. 2019

VISTO, el Informe N° 796-2019-AGN/SG-OA-AA, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal; y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. El Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura con autonomía técnica y administrativa. Es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos y se encarga de normar, administrar y velar por la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de sus funciones y actividades administrativas el AGN cuenta con Órganos de Línea, Órgano Descargado y Órganos de Asesoramiento y Apoyo, cuyas dependencias se encuentran distribuidas en sedes o locales institucionales al interior del distrito de Lima Metropolitana;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 024-2019-AGN/SG, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019 AGN/SG, "Directiva de Seguridad de las Instalaciones, Sedes y Locales del Archivo General de la Nación", con el objetivo de "Establecer los lineamientos y acciones que garanticen la seguridad y resguarden la información, los valores, los bienes muebles e inmuebles, así como la integridad y seguridad personal y personas visitantes y/o contratistas en las instalaciones, sedes y locales del Archivo General de la Nación - AGN";

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2019-AGN/SG-OPP, "Lineamientos para la elaboración aprobación y modificación de Directivas en el Archivo General de la Nación", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2019-AGN/SG del 28 de octubre de 2019, prescribe lo siguiente: "La modificación de Directivas vigentes seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la formulación, revisión y aprobación descrito en la presente Directiva";

Que, con el documento de Visto, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite la propuesta de modificación del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2019 AGN/SG, "Directiva de Seguridad de las Instalaciones, Sedes y Locales del Archivo General de la Nación" a fin de suprimir la frase "a nivel nacional", a raíz de la solicitud del Especialista en Seguridad del AGN mediante Informe N° 01-2019-AGN/SEG-OA-AA.SI del 30 de octubre de 2019;

Que, a través del Informe N° 069-2019-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera factible la propuesta de modificación del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2019 AGN/SG;

Que, mediante Informe N° 464-2019-AGN/SG-OAJ del 27 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la propuesta de modificación del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2019 AGN/SG, por ser acorde a la normativa vigente;

Con los visados de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2019 AGN/SG, "Directiva de Seguridad de las Instalaciones, Sedes y Locales del Archivo General de la Nación".

Modifícase el sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2019 AGN/SG, "Directiva de Seguridad de las Instalaciones, Sedes y Locales del Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 024-2019-AGN/SG, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El Especialista en Seguridad Integral, o quien haga sus veces, está encargado de supervisar y controlar la seguridad física de todas las instalaciones y locales del AGN, brindando asistencia a sus dependencias frente a situaciones que pongan en peligro la seguridad de las personas, la integridad del patrimonio que custodia, equipos, materiales, instalaciones, entre otros, provocadas por actividades de delincuencia de cualquier índole o por aquellas provocadas por desastres o acciones naturales; garantizando en todo momento la vida e integridad física del personal del AGN, así como la custodia y protección del patrimonio a cargo del AGN."

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ABG. CARLOS A. VERASTEGUI RÍREZ
Secretario General (e)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima 28 NOV. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

